

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN
POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO
PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA LOCAL,
METROPOLITANA, PROVINCIAL, REGIONAL Y
NACIONAL DE CETURSA SIERRA NEVADA,
S.A. Y SUS EMPRESAS PARTICIPADAS EN LA
ESTACIÓN DE ESQUÍ DE SIERRA NEVADA.

I - DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente pliego, integrante del expediente CE181960081/15, es fijar las condiciones administrativas y técnicas que regirán la contratación de la prestación de los servicios de mensajería y paquetería local, metropolitana, provincial, regional y nacional de Cetursa Sierra Nevada, S. A. (en adelante, Cetursa) y sus empresas participadas en la Estación de Esquí de Sierra Nevada.

Con efectos meramente orientativos, la facturación en mensajería de Cetursa ascendió el pasado año a una cantidad aproximada a los 65.000 euros, aparte IVA, no existiendo ningún compromiso por parte de Cetursa de alcanzar esa cifra o ninguna parecida ya que el importe real del contrato será exclusivamente el que resulte de los servicios prestados en función de las tarifas ofertadas. Dentro de esta cantidad se incluyen cinco horas de gestión diarias reservadas para la recogida/entrega de paquetes en Sierra Nevada y las posibles gestiones en las entregas en otros destinos, sin que se pueda facturar cantidad adicional por este concepto. El valor de este paquete de cinco horas diarias (a incluir en presupuesto, según Anexo III) en ningún caso podrá superar los 80 Euros diarios.

Cetursa no asume la obligación de contratar todos los servicios de transporte a través de la empresa adjudicataria.

La prestación de servicios de recogida, y en su caso, entrega, se llevará a cabo en la sede de Cetursa en la Plaza de Andalucía nº 4, en Sierra Nevada, Monachil, Granada.

Los elementos que constituyen el servicio, así como los demás requerimientos del mismo, se encuentran recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) es la siguiente: 64110000.

Contrato de servicio de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del TRLCSP.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El Órgano de Contratación, que actúa en nombre de Cetursa es su Consejera Delegada.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo para atender a causas imprevistas, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO, JURISDICCIÓN Y ARBITRAJE.

Según el art. 20 del texto refundido de la ley de contratos del sector público (en adelante TRLCSP), el contrato que se realice tendrá la consideración de contrato privado, rigiéndose en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Instrucciones

Internas para la Contratación en el ámbito de Cetursa, por el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho privado.

En cuanto a efectos de su cumplimiento y extinción, el contrato se regirá por el derecho privado, por las Instrucciones Internas para la Contratación en el ámbito de Cetursa y por los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas aprobados para su adjudicación.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del contrato que se celebre entre Cetursa y el adjudicatario.

Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder, se someten expresamente a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Granada.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

4.1.- Podrán contratar con Cetursa, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del TRLCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 del TRLCSP.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 del TRLCSP.

4.2.- Además de los requisitos reseñados, los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica, bien a través de la acreditación de una clasificación adecuada al objeto del contrato, bien a través de los medios de justificación que se indican en la Cláusula 10.2 del presente Pliego.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, o en el de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acredita frente a Cetursa Sierra Nevada, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

La prueba del contenido de los Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas se efectuará mediante certificación del órgano encargado del mismo.

Igual valor presuntivo surtirán las certificaciones emitidas por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario.

4.3.- No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere el presente contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

4.4.- Los que contraten con Cetursa, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

5.- PRECIO.

El precio del contrato se indicará en forma de tarifas para los distintos destinos y pesos de los envíos, según modelo aportado en Anexo III.

6.- REVISIÓN DE PRECIOS

Durante la vigencia del contrato no habrá revisión de precios.

7.- DURACIÓN DEL CONTRATO: PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato tendrá una duración de 2 años, prorrogable por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquel por años sucesivos hasta un máximo total de contrato de 4 años, y tendrá como fecha de inicio la del día siguiente al de la formalización del contrato suscrito entre el órgano de contratación y el adjudicatario.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en la empresa licitadora que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de negociación expuestos en el presente Pliego y detallados en sus Anexos II y III.

9.- CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN

El contrato se adjudicará tomando como base los siguientes criterios relacionados por orden decreciente de importancia conforme a la siguiente ponderación:

9.1 Mejor precio:

- Hasta un máximo de 85 puntos

9.2 Criterios técnicos:

- Mejoras ofertadas incluidas en el pliego: hasta un máximo de 11 puntos.
- Tarifa internacional: hasta un máximo de 4 puntos

10.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

10.1- ANUNCIOS: La licitación será anunciada en la página web de Cetursa Sierra Nevada [http://www.cetursa.es/Perfil Contratante](http://www.cetursa.es/Perfil_Contratante). En ésta, además, se podrán consultar los pliegos de condiciones y demás información relativa al expediente de referencia.

10.2- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES: Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, así como con la firma del licitador o persona que le represente, dirección, teléfono, fax y/o correo electrónico.

Cada sobre, deberá contener los documentos que se señalan a continuación:

1.- Sobre número 1: Deberá tener el siguiente título: "SOBRE N° 1: **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA LOCAL, METROPOLITANA, PROVINCIAL, REGIONAL Y NACIONAL DE CETURSA SIERRA NEVADA, S. A. Y SUS EMPRESAS PARTICIPADAS EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ DE SIERRA NEVADA.**

Su contenido será el siguiente:

a) D.N.I. o documento que lo sustituya del firmante de la proposición. En caso de ciudadanos extranjeros, permiso de residencia y de trabajo.

b) En el caso de empresarios que fueran personas jurídicas, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

c) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo presentarán el documento, traducido fehacientemente al castellano, acreditativo de hallarse inscritas en los registros o las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en función de los diferentes contratos.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.

d) Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, acompañado de declaración de vigencia del mismo.

e) Declaración responsable expedida por el órgano de dirección o representación competente, conforme al modelo que se acompaña como Anexo IV al Pliego de Condiciones Particulares, relativa a los siguientes extremos:

1. Que el licitador no concurre en alguna de las circunstancias señaladas como causa de prohibición de contratar en el artículo 60 del TRLCSP.
2. Que se halla al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tales requisitos se exija antes de la adjudicación definitiva al adjudicatario provisional del contrato en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a fecha de la publicación de la misma en el perfil del contratante de Cetursa.
3. Para las empresas extranjeras, el compromiso de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
4. Que el licitador dispone de una organización con elementos materiales y personas suficientes para la debida ejecución del contrato.

f) Alta del I.A.E. y declaración de vigencia de la misma.

g) Escrito detallando nombre dirección, número teléfono, número fax y e-mail.

h) Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal de empresas deben presentar un compromiso por escrito de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios. Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar el nombre y circunstancias de las empresas que la suscriban, la participación de cada una de ellas y designación de la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, haya de ostentar la plena representación de todas frente a Cetursa.

i) Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera de la empresa licitadora mediante los siguientes medios:

1. Justificante de existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe mínimo de 180.000 €.
2. Alguno de los dos siguientes:
 - Declaración relativa a las cifras globales de negocios en el curso de los últimos tres ejercicios, debiendo ser el importe de la menor de ellas superior a 180.000 €.
 - Certificación de entidad bancaria.

j) Documentos que acrediten la solvencia técnica de la empresa licitadora. Ésta se acreditará aportando relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, que incluya su importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos,

considerándose acreditada si ha realizado en dicho período al menos 3 trabajos directamente relacionados con el objeto del contrato.

l) Autorización para el envío en formato electrónico de las diversas comunicaciones que Cetursa debiere enviarle relativas a este concurso, según el modelo incluido como Anexo V.

Las empresas que liciten en unión temporal, deberán acreditar individualmente los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, acumulándose a los efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el *artículo 24 del RGLCAP*.

La documentación contenida en este sobre podrá ser recogida por los licitadores en el plazo de tres meses a contar desde el día señalado para el acto de apertura de las proposiciones económicas, y tras la finalización del proceso del concurso. Transcurrido dicho plazo sin que sea retirada, se entenderá que renuncian a su recuperación decayendo, por lo tanto, su derecho a ello, pudiendo Cetursa proceder a su destrucción y posterior reciclaje, no requiriéndose a dichos efectos intimación previa.

2.- Sobre número 2: Deberá tener el siguiente título: "SOBRE N° 2: **PROPOSICIÓN AJUSTADA A LOS CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN ESTABLECIDOS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA LOCAL, METROPOLITANA, PROVINCIAL, REGIONAL Y NACIONAL DE CETURSA SIERRA NEVADA, S. A. Y SUS EMPRESAS PARTICIPADAS EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ DE SIERRA NEVADA.**

Los licitadores incluirán en este sobre toda la documentación relacionada con los criterios de negociación indicados en la cláusula 9ª del presente Pliego y detallados en el Anexo II, apartado b) y en el Anexo III.

En la proposición deberá indicarse, el tipo de IVA a aplicar en los servicios ofertados.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras.

10.3- CONFIDENCIALIDAD: Los licitadores deberán indicar expresamente, en su caso, la documentación aportada en sus proposiciones que tiene carácter confidencial a los efectos previstos en el artículo 140 de la TRLCSP.

10.4- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Las ofertas se habrán de presentar en las oficinas de Cetursa Sierra Nevada S.A. sitas en la Plaza de Andalucía nº 4, de Sierra Nevada-Monachil antes de las catorce horas del día señalado en el anuncio de licitación, en horario de nueve a catorce horas.

No se admitirán proposiciones presentadas en otro lugar, salvo lo dispuesto en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas con referencia a su envío por correo. En dicho caso, el interesado deberá acreditar dentro del plazo de presentación de ofertas, la remisión de la proposición mediante el envío por e-mail (contratación@cetursa.es) del resguardo correspondiente. Si no se recibe la mencionada comunicación dentro del plazo establecido, no será admitida la proposición en el caso que

fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. No obstante, transcurridos tres días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Para el caso de que el último día de presentación coincida en sábado, dicho plazo se entenderá que finaliza el primer día hábil siguiente.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal, con la consecuencia de la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna.

11.- MESA DE NEGOCIACIÓN

La Mesa de Negociación estará presidida por el responsable del Área de Organización y Finanzas de Cetursa Sierra Nevada, y estará integrada por los siguientes vocales:

- ✓ La Jefa de Administración y Finanzas.
- ✓ Juanjo Ayuso Molina
- ✓ Miguel Ángel Marín Rubio
- ✓ M^a Jesús Carrillo Sánchez

Actuará como Secretario D. Juan José Ayuso Molina

12.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, el departamento de Contratación calificará la documentación administrativa contenida en el sobre número uno presentado por los licitadores y, si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de Contratación, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de cinco días naturales y siempre antes de la declaración de admisión de las proposiciones.

Clausula 13.- Valoración de los criterios de selección.

Por el órgano de contratación, o por la comisión que éste designe al efecto, se llevarán a cabo las actuaciones de calificación de la documentación y aplicación de los criterios de selección, apertura de ofertas y negociación acerca de los aspectos especificados en este Pliego.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya sido justificadamente elegido por el Órgano de Contratación tras efectuar las actuaciones indicadas en el párrafo anterior.

En caso de haberse resuelto un empate entre dos licitadores por tener uno de ellos, en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualaran en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

A efectos de aplicación de esta circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

Tras el acuerdo de adjudicación provisional se comunicará al adjudicatario y al resto de participantes en el proceso el resultado del proceso y se promoverá la ejecución del acuerdo con el contratista seleccionado.

Cláusula 14. Efectos de la propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta, que no los adquirirá, respecto a Cetursa, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del Órgano de Contratación. Antes de dicha determinación, la Mesa de contratación, debidamente justificada, podrá renunciar a celebrar el contrato. También podrá desistir de la adjudicación antes de la determinación de la oferta económicamente más ventajosa cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

15.- ADJUDICACIÓN

La Consejera Delegada vista la propuesta de la Mesa de Contratación, emitida tras los informes técnicos que considere pertinentes, clasificará las proposiciones por orden decreciente atendiendo a los criterios señalados en la cláusula 9ª y adjudicará provisionalmente el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, pudiendo declarar desierta la licitación si ninguna oferta resulta admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

La adjudicación provisional será publicada en el Perfil de Contratante de Cetursa Sierra Nevada.

16.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO PROVISIONAL

El adjudicatario provisional deberá acreditar, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante de la página web del Órgano de Contratación, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si tal acreditación no la hubiese realizado con anterioridad, así como Certificado del Seguro de Responsabilidad Civil.

17.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

- 16.1.-** Dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de 15 días hábiles para la presentación de la documentación del adjudicatario, a que se refiere la cláusula anterior, el Órgano de Contratación deberá dictar resolución de adjudicación definitiva a favor del adjudicatario, siempre que éste haya presentado dicha documentación y acreditado que reúne las condiciones exigidas al efecto.
- 16.2.-** Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario, por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, de conformidad con lo establecido en el *artículo 151 del TRLCSP*, podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en la cláusula 15.

III.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

- 17.1.-** El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de diez días hábiles desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, el documento administrativo de formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas y de las prescripciones técnicas.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal. (*Art. 59 TRLCSP*)

- 17.2.-** El contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**18.- RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.**

El Órgano de Contratación podrá designar una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajena a él, como responsable del trabajo, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del Órgano de Contratación.

19.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

19.1.- Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas.

El adjudicatario deberá observar las instrucciones que, en su caso, le diere el designado por el Órgano de Contratación como responsable del contrato, en el ámbito de sus atribuciones.

19.2.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, sin perjuicio de lo establecido en el *artículo 215 del TRLCSP*.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de Cetursa será responsable esta dentro de los límites señalados en las leyes.

Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de una empresa, todas responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

19.3- El adjudicatario se compromete a suscribir un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los daños que pudieran producirse, de forma directa o indirecta, a causa de la ejecución de lo contratado.

19.4.- El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario, liberando a Cetursa de cualquier responsabilidad, que por dicho motivo, pudiera originarse. Por tanto, en ningún caso Cetursa resultará responsable de las obligaciones del contratista con sus trabajadores, aún como despidos y medidas que adopte sean consecuencia, directa o indirectamente, del incumplimiento o interpretación del contrato establecido.

19.5.- De forma específica, el contratista se compromete a cumplir con las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos laborales incluidas en la ley 31/1995, el Real Decreto 39/97 y los diferentes Reales Decretos que han transpuesto Directivas europeas sobre salud y seguridad en el trabajo.

19.6.- Para la ejecución de este contrato es preciso dotar de una estabilidad al puesto, de modo que la o las personas destinadas a la prestación de tales servicios sean conecedoras de las necesidades habituales que conllevan, así como de las Entidades con las que normalmente se realizan las gestiones.

A tal fin, se establece la obligatoriedad de que el contratista ofrezca al trabajador que actualmente realiza los servicios en la actual concesionaria, Rafael Ocaña García, la posibilidad de firmar contrato para continuar realizando los servicios objeto del presente expediente de contratación, manteniendo, como mínimo, idénticas condiciones y derechos laborales a las que actualmente tiene suscritas con el actual concesionario.

20.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

20.1- Son de cuenta del contratista:

- todos los gastos derivados de la formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

- los gastos originados para la correcta ejecución del contrato
- todo impuesto que se devengue con ocasión y como consecuencia del contrato.

21.- ABONOS AL CONTRATISTA

21.1- La empresa adjudicataria facturará los servicios prestados de acuerdo con las tarifas contratadas, con expresión detallada de los servicios realizados, el periodo de tiempo facturado, desglosando de manera individualizada cada envío, asignándole el correspondiente código de pedido.

En los casos en que no haya conformidad, por parte de Cetursa, con las facturas se comunicará al adjudicatario el motivo o motivos de la disconformidad para que en el plazo de 10 días naturales, contados a partir de la notificación de la no conformidad, se proceda a la aclaración de los errores detectados.

Para ello, las facturas deberán especificar, para cada uno de los servicios, todos los datos necesarios para poder comprobar su correcta facturación, incluyendo además departamento ordenante, las fechas de inicio y fin con la entrega. Se deberá entregar la factura desglosada por departamento ordenante del envío

21.2- El pago de los trabajos se realizará mediante pagarés o confirming, con vencimiento a 60 días desde la fecha de emisión de la factura, que se realizará a mes vencido por los servicios realmente prestados en el mes. En caso de que Cetursa retrasase el pago más allá de esos 60 días, devengará a favor del adjudicatario los intereses de demora y la indemnización por los costes del cobro en los términos previstos en la ley por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 216.4 del TRLCSP.

21.3- El contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y Cetursa expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a ésta última el acuerdo de cesión. (*art. 218 TRLCSP*).

22.- SUBCONTRATACIÓN

Para poder subcontratar las labores objeto de este pliego con terceros, se tendrá que contar con la autorización expresa y escrita de Cetursa.

Los efectos del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, se reputarán a la empresa adjudicataria como única contratista, aunque se produzca la subcontratación consentida a que se refiere el párrafo anterior.

23.- PROTECCIÓN DE DATOS

Cuando sea necesario el acceso o tratamiento de datos personales de Cetursa para la prestación del servicio, el adjudicatario asumirá la figura recogida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, relativo al acceso a datos por

cuenta de terceros. Esto implica que el adjudicatario deberá velar por el cumplimiento de las siguientes especificaciones:

- No se destinarán los datos a una finalidad distinta de la establecida en el contrato.
- No se comunicarán los datos a terceros, ni siquiera para su conservación.
- Se deberán adoptar las medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de la información tratada.
- Se deberá guardar secreto profesional durante la prestación de los servicios, así como posteriormente a dicha prestación.
- Una vez finalizada la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá devolver los soportes magnéticos, ópticos o de cualquier otro tipo, facilitados para la realización del trabajo.

24.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO.

De conformidad con lo establecido en los artículos 219 y 306 del TRLCSP, una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones en los elementos que lo integran, cuando sean debidas a causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente.

25.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO POR APLICACIÓN DE MEDIDAS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Cetursa, en virtud de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, podrá modificar el contrato en las condiciones, alcance y límites que exija la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria que ponga en marcha la Empresa Pública, como consecuencia de las medidas presupuestarias adoptadas por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en la proporción que corresponda, respecto de la reducción del capítulo del presupuesto de gasto que quede afecto, en el que se haya imputado el contrato.

V. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

26.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE LO PACTADO

En el caso en que Cetursa verificase que no se han cumplido las condiciones estipuladas en este Pliego u otras cualesquiera que se indiquen en la oferta finalmente aceptada y/o el contrato firmado, Cetursa podrá resolver de forma unilateral el contrato abonando tan sólo los servicios realmente realizados hasta la fecha.

27.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP dando lugar a los efectos previstos en los artículos 225 y 309 del TRLCSP.

ANEXO I: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Dado que esta licitación, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 170.c) del TRLCSP, viene originada por la publicación de un expediente tramitado mediante procedimiento abierto al que no se presentó ninguna oferta adecuada, se mantendrán todas las prescripciones técnicas establecidas en el pliego original, pero estando todas y cada una de ellas abiertas a negociación. Incluso será objeto de negociación las modalidades de envío a incluir en la negociación, no siendo necesario que los ofertantes cubran todos los servicios inicialmente objeto de licitación (en el caso de que no se cubran todos los tipos de envío, los envíos no presupuestados por todos los ofertantes no serán tenidos en cuenta en la valoración económica, asignándose los 85 puntos de forma proporcional entre los servicios incluidos por todos) . Se reproduce a continuación el pliego de prescripciones técnicas de la licitación original:

El contratista le habrá de ofrecer al trabajador que actualmente realiza los servicios en la actual concesionaria, Rafael Ocaña García, la posibilidad de firmar contrato para continuar realizando los servicios objeto del presente expediente de contratación, manteniendo, como mínimo, idénticas condiciones y derechos laborales a las que actualmente tiene suscritas con el actual concesionario. Esta es una condición excluyente para la adjudicación del contrato.

1.- Jornada y horario del servicio.

La empresa adjudicataria cubrirá los servicios que le sean demandados por Cetursa todos los días hábiles de Lunes a Viernes del calendario anual, así como los que le sean demandados, excepcionalmente, en el resto de días del año por razones de urgencia y cuya ejecución no admita aplazamiento.

El horario de recogida será el siguiente:

- Durante la temporada de esquí: entre las 16:30 y las 17:30 en las oficinas de Cetursa Sierra Nevada en la Plaza de Andalucía, Pradollano, Granada.
- Fuera de temporada de esquí: entre las 13:30 y las 14:30 en las oficinas de Cetursa Sierra Nevada en la Plaza de Andalucía, Pradollano, Granada.

Para cubrir los gastos de este horario de recogida/entrega de paquetes en Pradollano y las posibles gestiones en las entregas en otros posibles destinos, se establece un periodo de cinco horas de gestión diarias que se habrá de incluir en el presupuesto (última línea de la primera tabla del Anexo III) El valor de este paquete de cinco horas diarias en ningún caso podrá superar los 80 Euros diarios. Dado que este servicio se abona de forma separada e independiente a los envíos, todos los envíos realizados por Cetursa se considerarán, a efectos de tarifa, efectuados desde Granada capital.

Las recogidas y entregas en Sierra Nevada, se desarrollaran de Lunes a Viernes no festivos en el horario indicado, salvo caso excepcional por urgencia del envío, facturándose el paquete de 5 horas tan sólo los días en que realice este servicio.

2.- Descripción del servicio: modalidades de envío y plazos de entrega.

2.1.-Envíos locales

Se entenderá por mensajería local aquélla que se lleve a cabo por requerimiento de Cetursa y consista, bien en la recogida de un servicio en sus instalaciones teniendo como destino cualquier entidad, organismo oficial, empresa, etc., bien en la recogida del servicio en cualquier entidad, organismo oficial, empresa, etc. teniendo como destino las Oficinas de Cetursa, y siempre que la entidad, organismo oficial o empresa esté ubicada en el término municipal de Granada, entendiéndose incluida tanto la ida como el retorno, en su caso, con el correspondiente justificante de entrega.

La recogida de envíos se llevará a cabo en las Oficinas de Cetursa tal y como se indica en el punto anterior, debiendo entregarse en el lugar de destino durante el día siguiente en horarios lectivos y/o en los que permanezcan en funcionamiento los registros de entrada de documentos de la entidad destinataria del envío.

2.2.- Envíos metropolitanos

Se entenderá por mensajería metropolitana aquélla que se lleve a cabo por requerimiento de Cetursa y consista, bien en la recogida de un servicio en sus instalaciones teniendo como destino cualquier entidad, organismo oficial, empresa, etc., bien en la recogida del servicio en cualquier entidad, organismo oficial, empresa, etc. teniendo como destino las Oficinas de Cetursa, y siempre que la entidad, organismo oficial o empresa esté ubicada en el área metropolitana de Granada (ver Anexo VI), entendiéndose incluida tanto la ida como el retorno, en su caso, con el correspondiente justificante de entrega.

La recogida de envíos se llevará a cabo en las Oficinas de Cetursa tal y como se indica en el punto anterior, debiendo entregarse en el lugar de destino durante el día siguiente en horarios lectivos y/o en los que permanezcan en funcionamiento los registros de entrada de documentos de la entidad destinataria del envío.

2.3.- Envíos provinciales

Se consideran envíos provinciales, los servicios solicitados desde las oficinas centrales de Cetursa que consistan: o bien en la recogida de un servicio en sus instalaciones teniendo como destino cualquier entidad, organismo oficial, empresa, etc. situado en territorio de la provincia de Granada (excluyendo el área metropolitana de Granada), o bien en la recogida del servicio en cualquier entidad, organismo oficial, empresa, etc. localizado en dichos territorios para ser entregado en las oficinas centrales de Cetursa.

La recogida de envíos se llevará a cabo en las Oficinas de Cetursa tal y como se indica en el punto anterior, debiendo entregarse en el lugar de destino durante el día siguiente en horarios lectivos y/o en los que permanezcan en funcionamiento los registros de entrada de documentos de la entidad destinataria del envío.

2.4.- Envíos regionales

Se consideran envíos regionales, los servicios solicitados desde las oficinas centrales de Cetursa que consistan: o bien en la recogida de un servicio en sus instalaciones teniendo como destino cualquier entidad, organismo oficial, empresa, etc. situado en territorio de la comunidad autónoma andaluza (excluyendo la provincia de Granada), o bien en la recogida del servicio en cualquier entidad, organismo oficial, empresa, etc. localizado en dichos territorios para ser entregado en las oficinas centrales de Cetursa.

La recogida de envíos se llevará a cabo en las Oficinas de Cetursa tal y como se indica en el punto anterior, debiendo entregarse en el lugar de destino durante el día siguiente en horarios

lectivos y/o en los que permanezcan en funcionamiento los registros de entrada de documentos de la entidad destinataria del envío.

2.5.- Envíos nacionales

Se consideran envíos nacionales, los servicios solicitados desde las oficinas centrales de Cetursa que consistan: o bien en la recogida de un servicio en sus instalaciones teniendo como destino cualquier entidad, organismo oficial, empresa, etc. situado en territorio nacional (excluyendo la comunidad autónoma andaluza, los territorios insulares, Ceuta y Melilla), o bien en la recogida del servicio en cualquier entidad, organismo oficial, empresa, etc. localizado en dichos territorios para ser entregado en las oficinas centrales de Cetursa.

La recogida de envíos se llevará a cabo en las Oficinas de Cetursa tal y como se indica en el punto anterior, debiendo entregarse en el lugar de destino durante el día siguiente en horarios lectivos y/o en los que permanezcan en funcionamiento los registros de entrada de documentos de la entidad destinataria del envío.

2.6.- Envíos insulares, Ceuta y Melilla.

Se consideran envíos insulares los servicios solicitados desde las oficinas centrales de Cetursa que consistan: o bien en la recogida de un servicio en dicho centro teniendo como destino cualquier entidad, organismo oficial, empresa, etc. situado en territorio nacional fuera de la península, o bien en la recogida del servicio en cualquier entidad, organismo oficial, empresa, etc. localizado en dichos territorios para ser entregado en las oficinas centrales de Cetursa.

En las islas (Las Palmas, Mallorca y Tenerife) la entrega se realizará en 24 horas, en el resto de las islas así como en Ceuta, Melilla y Andorra, en 48 horas.

En relación a los servicios de recogida para envíos locales, metropolitanos, regionales y peninsulares solicitados desde las Oficinas de Cetursa, estos se llevarán a cabo todos los días de la semana en los horarios establecidos en el punto anterior, estando obligada la empresa adjudicataria a realizar el servicio en alguna de las condiciones siguientes, según determine Cetursa en cada caso, pudiéndose mejorar estas condiciones mínimas:

- **SERVICIO 10:00 H.** Entrega del envío antes de las 10:00 horas del día siguiente al de su recogida.
- **SERVICIO 14:00 H.** Entrega del envío antes de las 14:00 horas del día siguiente al de su recogida.
- **SERVICIO 18:00 H (24 horas).** Entrega del envío antes de las 18:00 horas del día siguiente al de su recogida.

Tanto para la mensajería local como para la nacional, se podrán solicitar servicios puntuales fuera de estos horarios, en función de las necesidades de Cetursa.

SERVICIO URGENTE

Excepcionalmente, y previo aviso por parte de la persona designada por Cetursa, se podrán solicitar recogidas fuera del horario descrito anteriormente para entregas con carácter urgente. Tras el aviso, no podrán transcurrir más de 3 horas para la retirada ni más de 6 para la entrega en el destino solicitado, en los horarios y condiciones indicadas en el apartado anterior respecto a la entrega.

3.- Embalaje y transporte.

Los envíos deberán cumplir las prescripciones que en materia de transporte, embalaje y etiquetado sean exigidos por la normativa vigente según el destino del envío.

4.- Organización del servicio.

El adjudicatario deberá disponer de una estructura organizativa capaz de garantizar la correcta ejecución de los servicios demandados por Cetursa. La adjudicataria será responsable de la calidad técnica del servicio prestado.

La empresa adjudicataria queda obligada a considerar como un único envío todos los artículos objeto del servicio que, siendo enviados el mismo día, tengan el mismo destino, de forma que la facturación se realizará como si de un solo envío se tratara, si bien, el precio a facturar dependerá del peso total del envío.

Para la retirada por el adjudicatario de los envíos habrá que cumplimentar diariamente albaranes de salida, en los que se consignarán todos los datos necesarios para su identificación, quedando una copia de estos albaranes a disposición del responsable del contrato determinado por Cetursa. Del mismo modo, a la entrega de los envíos se hará firmar y sellar a la persona que lo recibe haciendo constar en el albarán fecha y hora de entrega, el número de albarán, el origen, el destino, el peso y toda la demás información necesaria para el cálculo de cada envío realizado, así como las anomalías que se hayan producido si las hubiera, siendo responsabilidad del adjudicatario consignar todos estos apartados. Será imprescindible poder realizar el seguimiento de los mismos mediante página web de la empresa adjudicataria, corriendo ésta con todos los gastos que originen dicho proceso operativo. A cada envío se le deberá asignar un número distinto que servirá para realizar el seguimiento del mismo por Internet. Estos albaranes acompañarán a la factura del mes correspondiente.

La empresa adjudicataria deberá poner en conocimiento de Cetursa, de manera inmediata, cualquier error o retraso que se hubiese podido producir en la entrega de los envíos y se comprometerá a subsanarlo antes de la fecha límite de entrega del envío.

Cuando debido a la demora en la entrega no se pueda utilizar, para los fines previstos, el material enviado, Cetursa, no abonará el importe del envío demorado, y podrá reclamar al adjudicatario por los perjuicios que tal demora le haya ocasionado.

En el supuesto de deterioro del material enviado, será responsable la empresa adjudicataria que deberá indemnizar Cetursa, por los daños y perjuicios que por tal causa se produzcan.

En caso de no ser posible la entrega del envío se requerirá concreción de la causa motivadora de la imposibilidad de la entrega.

5.- Tarifas.- Las tarifas ofertadas por las empresas licitadoras diferenciarán (según modelo, (ver anexo II) por lote, y dentro de cada lote, envíos normales o urgentes, por pesos y zonas.

ANEXO II

CRITERIOS DE VALORACIÓN

El contrato se adjudicará tomando como base los siguientes criterios relacionados por orden decreciente de importancia conforme a la siguiente ponderación:

a) **Mejor precio:** Hasta un máximo de 85 puntos, repartidos porcentualmente de la siguiente forma:

1.- Envíos Urbanos: hasta un máximo de 10 puntos, distribuidos porcentualmente de la siguiente manera:

		Urgente	10 h	14 h	18 h
10 pts	Urbano hasta 3 kg	1,50%	3,00%	10,50%	15,00%
	Urbano hasta 5 kg	0,75%	1,50%	5,25%	7,50%
	Urbano hasta 10 kg	0,50%	1,00%	3,50%	5,00%
	Exceso de peso	2,25%	4,50%	15,75%	22,50%

2.- Envíos metropolitanos: hasta un máximo de 6 puntos, distribuidos porcentualmente de la siguiente manera:

		Urgente	10 h	14 h	18 h
6 pts	Metropolitano hasta 3 kg	2,00%	4,00%	14,00%	20,00%
	Metropolitano hasta 5 kg	1,25%	2,50%	8,75%	12,50%
	Metropolitano hasta 10 kg	0,75%	1,50%	5,25%	7,50%
	Exceso de peso	1,00%	2,00%	7,00%	10,00%

3.- Envíos provinciales: hasta un máximo de 1 punto, distribuido porcentualmente de la siguiente manera:

		Urgente	10 h	14 h	18 h
1 pto	Provincial hasta 5 kg	3,00%	6,00%	21,00%	30,00%
	Provincial hasta 10 kg	1,50%	3,00%	10,50%	15,00%
	Exceso de peso	0,50%	1,00%	3,50%	5,00%

4.- Envíos regionales: hasta un máximo de 2 puntos, distribuidos porcentualmente de la siguiente manera:

		Urgente	10 h	14 h	18 h
2 pts	Regional hasta 5 kg	3,00%	6,00%	21,00%	30,00%
	Regional hasta 10 kg	1,25%	2,50%	8,75%	12,50%
	Exceso de peso	0,75%	1,50%	5,25%	7,50%

5.- Envíos nacionales: hasta un máximo de 25 puntos, distribuidos porcentualmente de la siguiente manera:

		Urgente	10 h	14 h	18 h
25 pts	Nacional hasta 5 kg	1,50%	3,00%	10,50%	15,00%
	Nacional hasta 10 kg	1,00%	2,00%	7,00%	10,00%
	Exceso de peso	2,50%	5,00%	17,50%	25,00%

6.- Envíos insulares y a ciudades autónomas: hasta un máximo de 1 punto, distribuido porcentualmente de la siguiente manera (tan sólo se presupuestará servicio de 24 horas):

		Servicio 24/48 horas	
1 pto	Resto nacional	Ceuta y Melilla hasta 5 kg	20,00%
		Ceuta y Melilla hasta 10 kg	10,00%
		Exceso de peso	5,00%
		Baleares hasta 5 kg	20,00%
		Baleares hasta 10 kg	10,00%
		Exceso de peso	5,00%
		Canarias hasta 5 kg	15,00%
		Canarias hasta 10 kg	10,00%
		Exceso de peso	5,00%

7.- Paquete de cinco horas de encargo/gestión: hasta un máximo de 35 puntos.

35 pts	Paquete 5 horas de encargo/gestión	100%
--------	------------------------------------	------

8.- Precio de peso cubicado: hasta un máximo de 5 puntos.

Los ofertantes habrán de expresar la relación de peso por metro cúbico a aplicar en los paquetes objeto de envío/entrega detallando la manera de considerar el peso de cada paquete en relación al peso real/dimensión.

5 pts	Kilos por metro cúbico de carga	100%
-------	---------------------------------	------

Para cada valor individual ofertado, su valoración unitaria (a la que se le aplicará el porcentaje mostrado en la tabla para cada modalidad de servicio sobre la puntuación total del apartado indicada en el margen izquierdo de cada tabla de ponderación) se calculará mediante la fórmula:

$$\text{Valor}_i = (M_{O_i}) / \text{Oferta}$$

- Valor_i = Puntuación de la tarifa valorada.
- M_{O_i} : Mejor precio presentado de entre todos ofertantes para este servicio.

- Oferta: Precio ofertado por el concursante en cuestión para este servicio.

Para el caso de que alguno/s de los ofertantes ofertase precio cero en alguna de las tarifas, el/lo valor/es unitario de ésta/s sería 1, siendo la del resto de ofertantes cero.

A modo de ejemplo, si un ofertante da el valor de 4 Euros por envío en el servicio de envío metropolitano de hasta 3 kgr modalidad 18 horas, siendo la mejor oferta presentada de 3,50 € por envío, le correspondería una puntuación en la valoración final de la oferta de:

$$(3,50/4) \times 20\% \times 6\text{ptos} = 1,05 \text{ puntos.}$$

b) Criterios técnicos

- Mejoras ofertadas sin incremento de coste: Hasta un máximo de 11 puntos.
 - Ampliación de rango de peso para las distintas modalidades de envío: No debe indicarse tarifa, sino la posibilidad de diversificar la misma por ampliación del rango del peso indicado en los criterios hasta 4 puntos.
 - Suministro gratuito de sobres, bolsas, cajas u otro tipo de embalaje adecuado para los envíos, que cumplan las máximas garantías de seguridad: hasta un máximo de 1 punto.
 - Mejora en precio de envío con devolución de recibí firmado (se ha de describir cómo se facturaría cada tipo de envío que incluyera devolución de recibí/copia firmado por destinatario o con registro de entrada a organismo oficial): hasta 4 puntos.
 - Acceso personalizado a portal web con una cuenta cliente para Cetursa donde se pueda hacer un seguimiento detallado de todos los envíos en trámite y recibidos de una forma continua: hasta 2 puntos (se deberá incluir muestra de las principales pantallas del portal y resumen de su operatividad).
- Tarifas internacionales: Hasta un máximo de 4 puntos
 - Precios de envíos internacionales para países de la Unión Europea, Andorra y Suiza: hasta 4 puntos

En el caso de que no se cubran todos los tipos de envío, los envíos no presupuestados por todos los ofertantes no serán tenidos en cuenta en la valoración económica, asignándose los 85 puntos de forma proporcional entre los servicios incluidos por todos

ANEXO III

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/a _____ mayor de edad, vecino de _____, con D.N.I. n° _____ en representación de la Empresa _____, con NIF n° _____ domiciliado para todos los actos de este procedimiento en la C/ _____ n° _____ de _____, enterado de los pliegos de condiciones aprobados por Cetursa Sierra Nevada S.A para contratar la “ _____ ” convocado por Cetursa Sierra Nevada S.A., manifiesta lo siguiente:

Se compromete, en nombre de la empresa que representa, a ejecutar la prestación a la que concursa, a la siguiente tarifa:

	Urgente	10 h	14 h	18 h
Urbano hasta 3 kg				
Urbano hasta 5 kg				
Urbano hasta 10 kg				
Exceso de peso				
Metropolitano hasta 3 kg				
Metropolitano hasta 5 kg				
Metropolitano hasta 10 kg				
Exceso de peso				
Provincial hasta 5 kg				
Provincial hasta 10 kg				
Exceso de peso				
Regional hasta 5 kg				
Regional hasta 10 kg				
Exceso de peso				
Nacional hasta 5 kg				
Nacional hasta 10 kg				
Exceso de peso				
Paquete 5 horas de encargo/gestión				

		Servicio 24/48 horas
Resto nacional	Ceuta y Melilla hasta 5 kg	
	Ceuta y Melilla hasta 10 kg	
	Exceso de peso	
	Baleares hasta 5 kg	
	Baleares hasta 10 kg	
	Exceso de peso	
	Canarias hasta 5 kg	
	Canarias hasta 10 kg	
	Exceso de peso	

Kilos por metro cúbico de carga	
---------------------------------	--

El tipo de IVA a aplicar en la actualidad para los servicios ofertados es del _____%.

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones o licencias de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas que rige el concurso y las diferentes tasas/gastos que el Colegio profesional correspondiente grave sobre cada Proyecto.

En _____ a _____ de _____ de 2015

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo. :

ANEXO IV

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD Y NO ESTAR INMERSO
EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR**

D. _____ con residencia en _____ provincia de _____ calle _____ n° _____ con Documento Nacional de Identidad n° _____ en nombre de la empresa _____ que representa, al objeto de participar en la adjudicación del expediente de contratación de la prestación de servicios de MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA LOCAL, METROPOLITANA, PROVINCIAL, REGIONAL Y NACIONAL DE CETURSA SIERRA NEVADA, S. A. Y SUS EMPRESAS PARTICIPADAS EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ DE SIERRA NEVADA (expediente CE181960081/15), declara bajo su personal responsabilidad y ante el Órgano de Contratación:

- Que habiendo decidido ofertar al citado contrato, se somete voluntariamente y acepta íntegramente los Pliegos de Prescripciones Técnicas y los de Condiciones Particulares, que lo rigen, así como cuantas obligaciones se deriven de su condición de empresa licitadora y de la de adjudicataria, si lo fuere.
- Tener plena capacidad de obrar, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP.
- En el supuesto de exigirse, declara igualmente la vigencia del Certificado de Clasificación, así como, la de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.
- No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios.
- Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/ entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.
- En caso de ser empresa extranjera, que se compromete a someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

- Que dispone de una organización con elementos materiales y personas suficientes para la debida ejecución del contrato.

En _____ a _____ de _____ de 2015

(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO V**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO**

Don / Doña, provisto de D.N.I., en representación de la Empresa, con C.I.F..... y domicilio fiscal **AUTORIZO** A CETURSA a que las notificaciones que sean precisas efectuar en la presente licitación, se hagan mediante correo electrónico a la siguiente y única dirección de correo electrónico: _____, dándose por notificado y surtiéndose todos los efectos previstos para ello.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente autorización en _____, a _____ de _____ de 2015.

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO VI**MUNICIPIOS INCLUIDOS EN ÁREA METROPOLITANA DE GRANADA**

✓ Albolote
✓ Alfacar
✓ Alhendín
✓ Armilla
✓ Atarfe
✓ Cájar
✓ Cenes de la Vega
✓ Chauchina
✓ Churriana de la Vega
✓ Cijuela
✓ Colomera
✓ Cúllar Vega
✓ Dílar
✓ Fuente Vaqueros
✓ Las Gabias
✓ Gójar
✓ Granada
✓ Güevéjar
✓ Huétor Vega
✓ Jun
✓ Láchar
✓ Maracena
✓ Monachil
✓ Ogíjares
✓ Peligros
✓ Pinos Genil

- ✓ Pinos Puente
- ✓ Pulianas
- ✓ Santa Fe
- ✓ Valderrubio
- ✓ Vegas del Genil
- ✓ Villa de Otura
- ✓ Víznar
- ✓ La Zubia